DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18193
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER19048

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11 de noviembre de 2022	**HORA:**	10:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 99 # 156 D – 03 y otros	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 99051.93 Y: 117709.66		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Baja III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m²		
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			80		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	60	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0136PKKC como referencia y otros	**PREDIOS EVALUADOS:**			22		
AREA INSPECCIONADA:	4500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-45535		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Tuna Baja III de la Localidad Suba, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 125 del 15 de febrero de 2008, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes atendidas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-16360	16/09/2021

En el Diagnóstico Técnico DI-16360 (2021) se realizó inspección al predio P1, predio donde se estaba desarrollando la construcción de una edificación de uso residencial de 8 niveles bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado, que al momento de la visita había finalizado la fase de hincado de pilotes (a 30 m de profundidad). La comunidad del sector manifestó que en las edificaciones aledañas se presentaron daños durante las actividades de hincado de pilotes.

En el DI-16360 se inspeccionaron 6 predios aledaños al predio P1, evidenciando una tipología de daños muy similar relacionada principalmente con fisuras sobre acabados de la placa de contrapiso, sobre muros, sobre la unión placa de entrepiso-muro. En la mayoría de los predios evaluados la comunidad indicó que la empresa Uraki Constructora S.A.S. como responsable de la obra del predio P1, había realizado o estaba próxima a realizar la reparación de los daños evidenciados. Es de resaltar que desde el exterior se observó una separación cercana a 10 cm entre la edificación emplazada en el predio P9 y la edificación del predio contiguo en el costado occidental.

En el DI-16360 se recomendó, entre otros aspectos, a la Alcaldía Local de Suba, realizar el correspondiente control urbanístico de la obra que se estaba desarrollando en el predio P1, y adelantar las gestiones encaminadas a que el responsable de la obra del predio P1 implemente acciones que garanticen condiciones de estabilidad de los elementos que presentan daños en los predios aledaños en caso de determinarse que la obra fue su detonante. También se recomendó, entre otros aspectos, al responsable del predio P1, implementar el correspondiente Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con la Ley 1523 de 2012.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 99 # 156 D - 03
P2	CL 156 C # 99 - 86
P3	CL 156 C # 99 - 76
P4	CL 156 C # 99 - 70
P5	CL 156 C # 99 - 58
P6	CL 156 C # 99 - 48
P7	CL 156 C # 99 - 44
P8	CL 156 C # 99 - 36
P9	CL 156 C # 99 - 32
P10	CL 156 C # 99 - 22
P11	CL 156 C # 99 - 20
P12	CL 156 C # 99 - 16
P13	CL 156 C # 99 - 10
P14	KR 99 # 156 C - 11
P15	KR 99 # 156 D - 11
P16	KR 99 # 156 D - 17
P17	CL 157 # 99 - 25
P18	CL 157 # 99 - 35
P19	CL 157 # 99 - 39
P20	CL 157 # 99 - 55
P21	CL 157 # 99 - 59
P22	CL 157 # 99 - 67

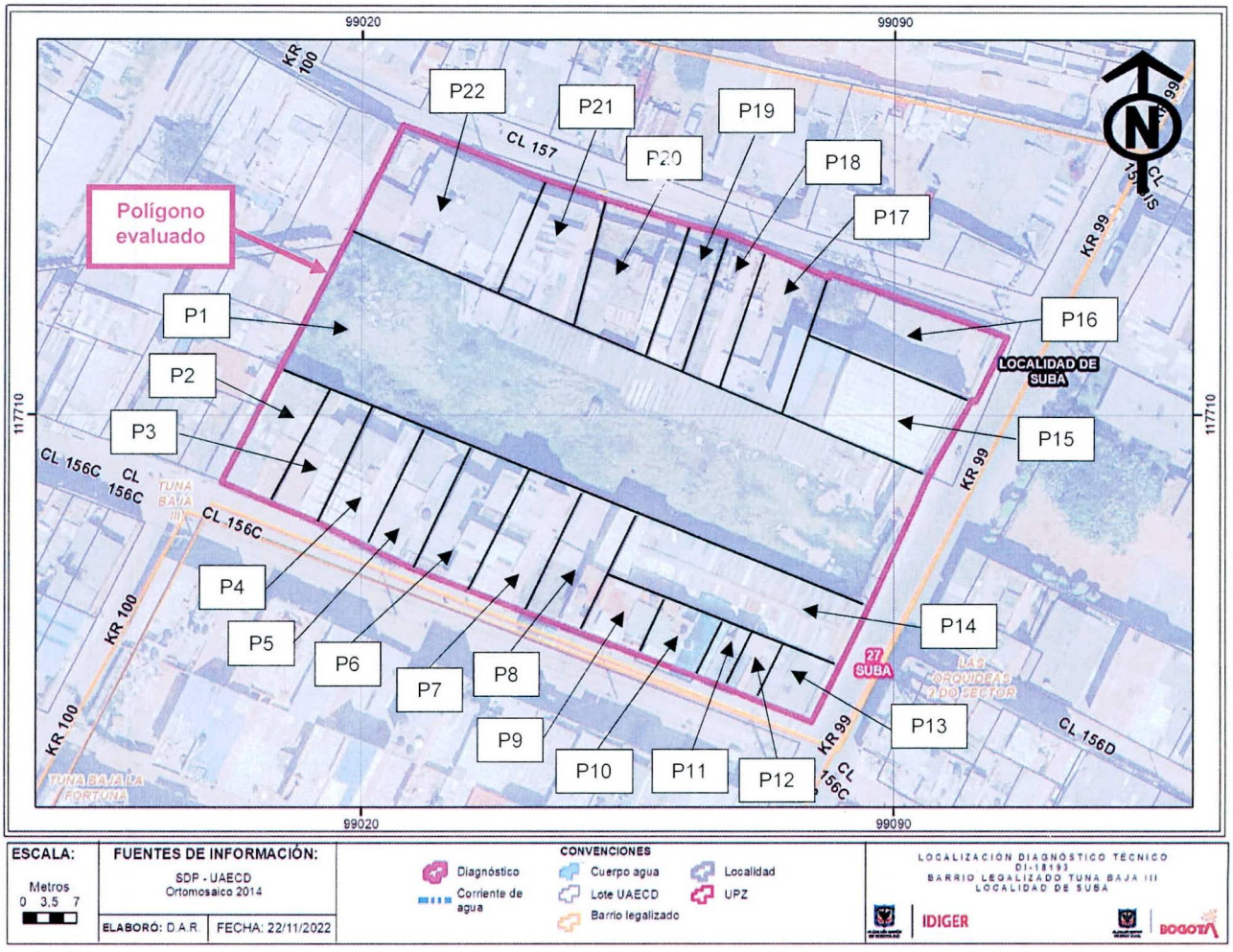


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 11 de noviembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la KR 99 # 156 D – 03 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificios hasta de 8 pisos.

En el predio P1, que corresponde al predio donde, de acuerdo con los antecedentes, se estaban realizando actividades de hincado de pilotes, actualmente cuenta con un edificio posiblemente de 8 pisos, que al parecer se encuentra en fase constructiva de acabados, resaltando que este edificio actualmente cuenta con una polisombra verde como cerramiento de fachada.

Se realiza inspección a los predios listados en la Tabla 2 teniendo en cuenta el polígono definido en los antecedentes. A continuación, se presenta una breve descripción de los aspectos de mayor relevancia identificados en estos predios, resaltando que no se evidencia aumento considerable de los daños reportados previamente.

En el predio P2 se identifican condiciones de humedad en los muros posteriores de la vivienda allí emplazada, que corresponden a los muros colindantes con el predio P1, así como también, fisuras puntuales de tendencia horizontal con abertura inferior a 1 mm en algunas baldosas de los pisos (ver Fotografías 3, 4 y 5).

En el predio P3 se evidencian condiciones de humedad en el costado posterior de la vivienda allí emplazada, esto es, contiguo al predio P1, así como también fisuras de tendencia vertical con abertura inferior a 2 mm sobre los muros perimetrales de esta zona (ver Fotografía 6). No se observan cambios considerables con respecto a lo reportado en los antecedentes (ver Fotografías 7 y 8).

En las edificaciones emplazadas en los predios P4, P5, P6, P7 y P8 nadie atiende el llamado para inspección, por lo que esta únicamente se realiza desde el exterior, no evidenciando daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de los elementos que conforman las fachadas (ver Fotografías 9, 10, 11, 12 y 13). En comparación con los antecedentes, no se observan cambios significativos en la separación existente entre las edificaciones de los predios P8 y P9 (ver Fotografías 14 y 15).

La persona que atiende el llamado en la edificación emplazada en el predio P9 manifiesta que los responsables de la construcción llevada a cabo en el predio P1 ya repararon los daños presentados, por lo cual, no se permite ingreso a la edificación (ver Fotografía 15).

La persona que atiende el llamado en la edificación emplazada en el predio P10 indica que se presenta dificultad en abrir y cerrar puertas, y que se presentan daños en una de las placas de entrepiso de la edificación, no obstante, al momento de la visita no se encuentra el responsable de este espacio, por lo que no se permite el ingreso a esta (ver Fotografías 16 y 17).

En el predio P11 se identifican fisuras de tendencia horizontal, vertical y diagonal con abertura inferior a 2 mm en las caras superior e inferior de las placas de entrepiso, en muros y en dinteles de la edificación allí emplazada (ver Fotografías 18, 19, 20, 21 y 22).

En la edificación del predio P12 nadie atiende el llamado para inspección, por lo que esta únicamente se realiza desde el exterior, no evidenciando daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de los elementos que conforman las fachadas (ver Fotografía 23).

En la edificación del predio P13 la persona que atiende la visita manifiesta que no se encuentran los responsables del predio, por lo cual no se permite el ingreso a esta. Desde el exterior no se observan daños que adviertan riesgo inminente de colapso estructural de los elementos que conforman la fachada (ver Fotografía 24).

La persona que atiende el llamado en el predio P14 manifiesta que ellos mismos adelantaron la reparación de los daños presentados por la obra desarrollada en el predio P1, por lo cual, no se permite ingreso a la edificación (ver Fotografía 25).

En las edificaciones emplazadas en el predio P15, una situada en el costado frontal y la otra situada en el costado posterior, se observan fisuras de tendencia principalmente vertical y diagonal en los muros perimetrales con aberturas inferiores a 3 mm aproximadamente, condiciones de humedad principalmente en el piso 1, así como también, condiciones de humedad y filtraciones de agua desde la cubierta de las edificaciones hacia su interior (ver Fotografías 26, 27, 28, 29, 30 y 31).

La persona que atiende el llamado en el predio P16 manifiesta no presentar daños y no permite realizar la correspondiente inspección interna, por lo que esta únicamente se realiza desde el exterior, no evidenciando daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de los elementos que conforman la fachada (ver Fotografía 32).

En las edificaciones emplazadas en los predios P17, P18, P19, P20, P21 y P22 nadie atiende el llamado para inspección, por lo que esta únicamente se realiza desde el exterior, no evidenciando daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de los elementos que conforman las fachadas (ver Fotografías 33, 34, 35, 36, 37 y 38).

Teniendo en cuenta los daños evidenciados durante la visita realizada y la información proporcionada en el Radicado IDIGER No. 2022ER19048, se observa que al parecer no se han acogido las recomendaciones dadas previamente por el IDIGER.

9. POSIBLES CAUSAS

- Tal y como se indica en los antecedentes, es posible que los daños identificados en los predios evaluados estén relacionados con las actividades de construcción que se han estado llevando a cabo en el predio P1, principalmente las correspondientes al pilotaje.

- Dentro de las posibles causas de algunos de los daños evidenciados en los predios evaluados también se podría encontrar ausencia de mantenimiento en estos predios.

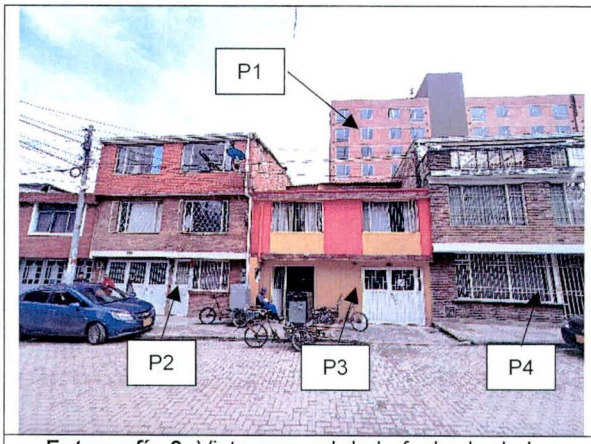
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1, visto desde la KR 99. Tomado del DI-16360 (16/09/2021)



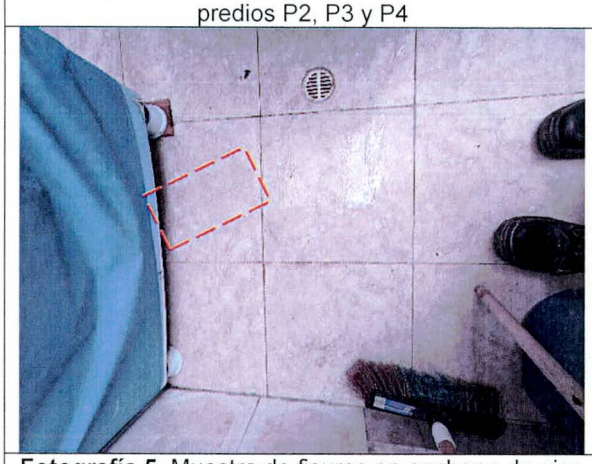
Fotografía 2. Fachada del predio P1, visto desde la KR 99. Tomado el 11/11/2022



Fotografía 3. Vista general de la fachada de los predios P2, P3 y P4



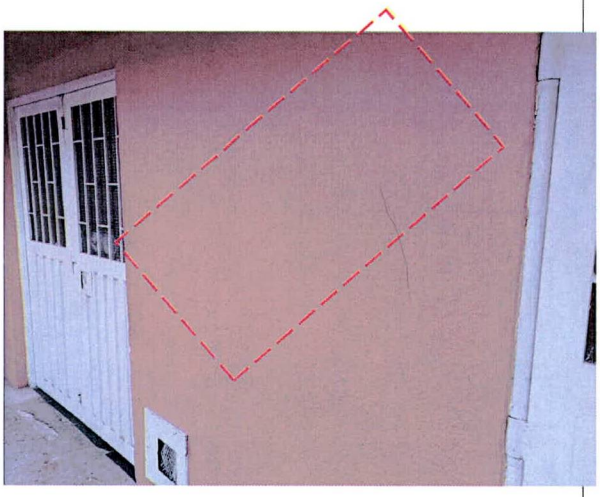
Fotografía 4. Muestra de condiciones de humedad en la edificación del predio P2



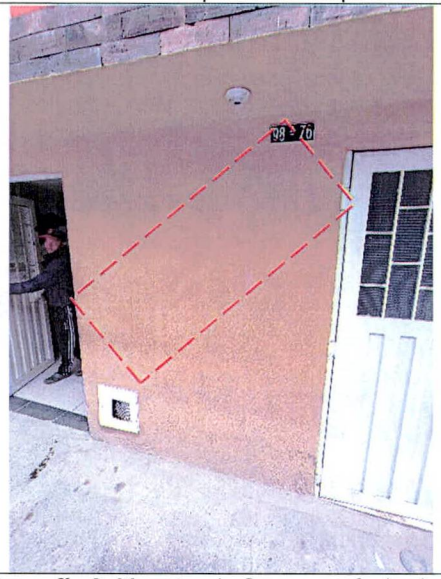
Fotografía 5. Muestra de fisuras en enchape de piso de la edificación del predio P1



Fotografía 6. Muestra de condiciones de humedad y fisuras en costado posterior del predio P3



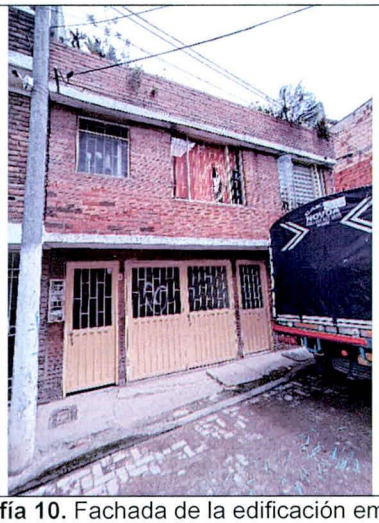
Fotografía 7. Muestra de fisuras en fachada del predio P3. Tomado del DI-16360 (16/09/2021)



Fotografía 8. Muestra de fisuras en fachada del predio P3. Tomado el 11/11/2022



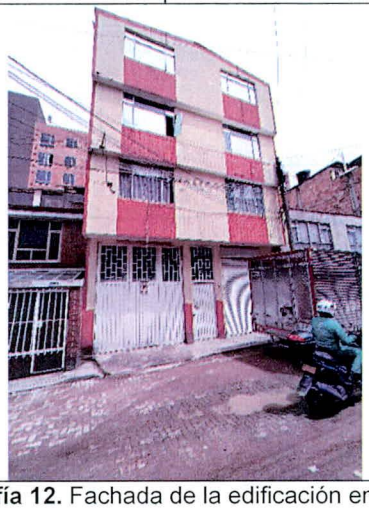
Fotografía 9. Fachada de la edificación emplazada en el predio P4



Fotografía 10. Fachada de la edificación emplazada en el predio P5



Fotografía 11. Fachada de la edificación emplazada en el predio P6



Fotografía 12. Fachada de la edificación emplazada en el predio P7



Fotografía 13. Fachada de la edificación emplazada en el predio P8



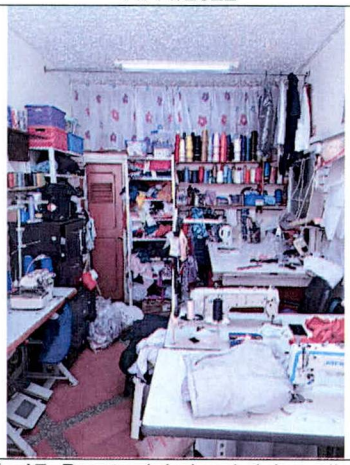
Fotografía 14. Abertura entre las fachadas de las edificaciones de los predios P8 y P9. Tomada del DI-16360 (16/09/2021)



Fotografía 15. Abertura entre las fachadas de las edificaciones de los predios P8 y P9. Tomada el 11/11/2022



Fotografía 16. Fachada de la edificación emplazada en el predio P10

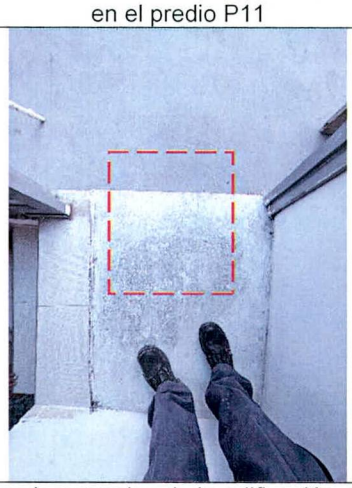


Fotografía 17. Puerta del piso 1 del predio P10, que al parecer presenta dificultad para abrir y cerrar

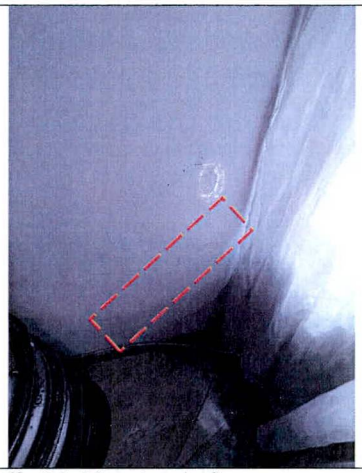


Fotografía 18. Fachada de la edificación emplazada en el predio P11

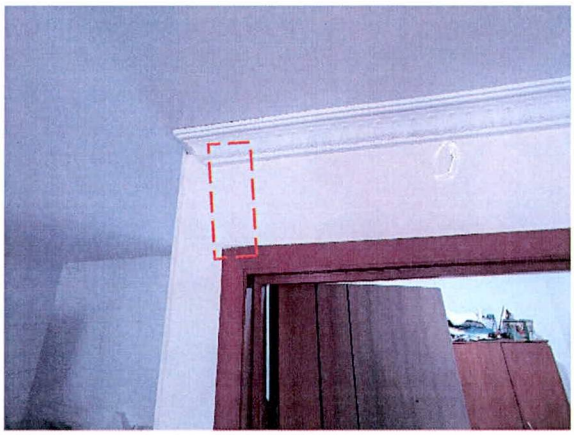




Fotografías 19 y 20. Muestra de fisuras en cara superior de placas de entrepiso de la edificación emplazada en el predio P11



Fotografía 21. Muestra de fisuras en muros de la edificación emplazada en el predio P11



Fotografía 22. Muestra de fisuras en dintel de la edificación emplazada en el predio P11



Fotografía 23. Fachada de la edificación emplazada en el predio P12



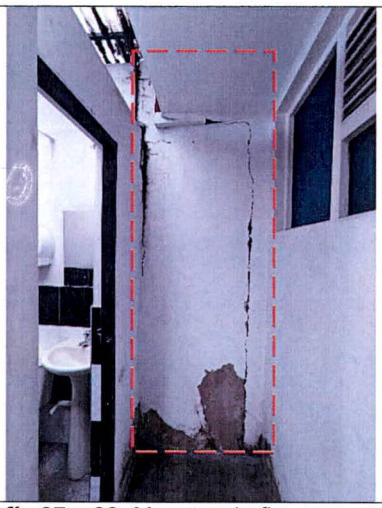
Fotografía 24. Fachada de la edificación emplazada en el predio P13, vista desde la CL 156 C

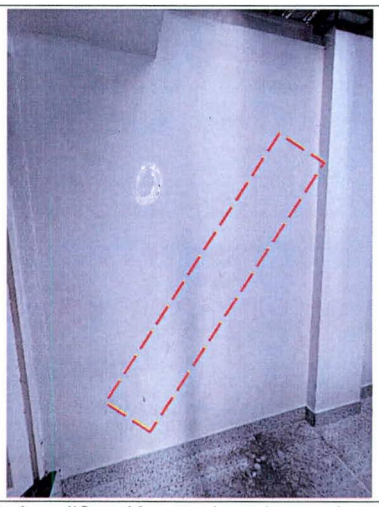


Fotografía 25. Fachada de la edificación emplazada en el predio P14

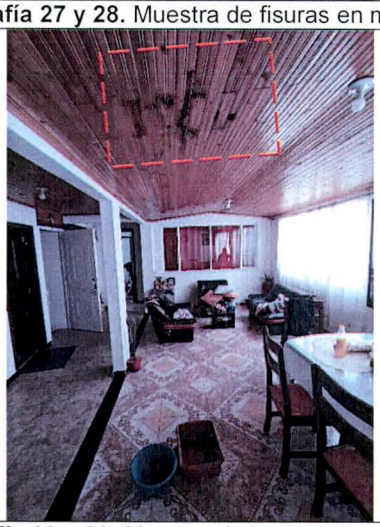


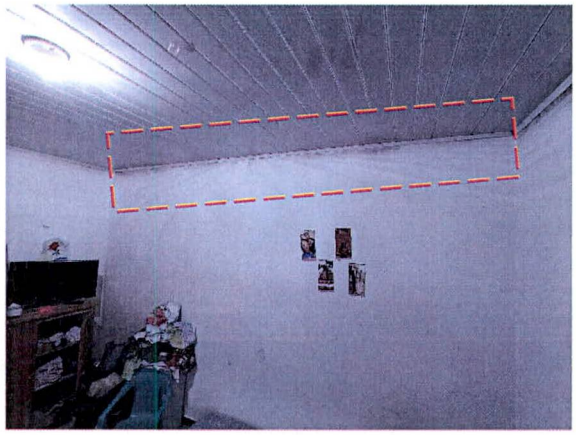
Fotografía 26. Fachada de la edificación emplazada en el predio P15



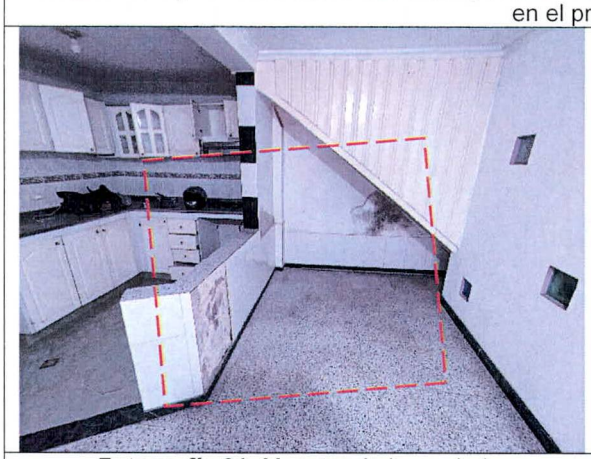


Fotografía 27 y 28. Muestra de fisuras en muros perimetrales de la edificación emplazada en el predio P15





Fotografía 29 y 30. Muestra de humedad y filtraciones de agua en el último piso de la edificación emplazada en el predio P15



Fotografía 31. Muestra de humedad y desprendimiento de enchape en la edificación emplazada en el predio P15



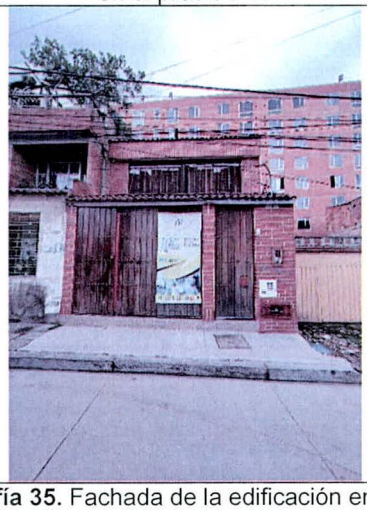
Fotografía 32. Fachada de la edificación emplazada en el predio P16, visto desde la KR 99



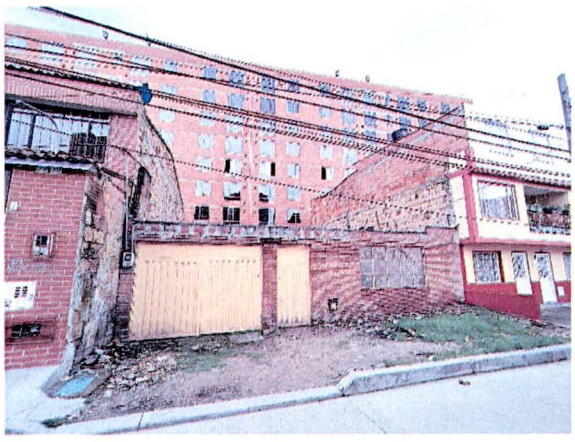
Fotografía 33. Fachada de la edificación emplazada en el predio P17



Fotografía 34. Fachada de la edificación emplazada en el predio P18



Fotografía 35. Fachada de la edificación emplazada en el predio P19



Fotografía 36. Fachada de la edificación emplazada en el predio P20



Fotografía 37. Fachada de la edificación emplazada en el predio P21



Fotografía 38. Fachada de la edificación emplazada en el predio P22

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 99 # 156 D - 03	Edificio	Edificación en construcción	Ninguno
P2	CL 156 C # 99 - 86	Edificación	Residencial	Leves
P3	CL 156 C # 99 - 76	Edificación	Residencial	Leves
P4	CL 156 C # 99 - 70	Edificación	Residencial	Leves
P5	CL 156 C # 99 - 58	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P6	CL 156 C # 99 - 48	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P7	CL 156 C # 99 - 44	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P8	CL 156 C # 99 - 36	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P9	CL 156 C # 99 - 32	Edificación	Mixto	Leves desde el exterior
P10	CL 156 C # 99 - 22	Edificación	Mixto	Leves desde el exterior
P11	CL 156 C # 99 - 20	Edificación	Mixto	Leves
P12	CL 156 C # 99 - 16	Edificación	Mixto	Leves desde el exterior
P13	CL 156 C # 99 - 10	Edificación	Mixto	Leves desde el exterior
P14	KR 99 # 156 C - 11	Edificación	Comercial	Leves desde el exterior
P15	KR 99 # 156 D - 11	Edificación	Mixto	Leves
P16	KR 99 # 156 D - 17	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P17	CL 157 # 99 - 25	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P18	CL 157 # 99 - 35	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P19	CL 157 # 99 - 39	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P20	CL 157 # 99 - 55	Posiblemente cerramiento	Residencial	Leves desde el exterior
P21	CL 157 # 99 - 59	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior
P22	CL 157 # 99 - 67	Edificación	Residencial	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios listados en la Tabla 2, Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones emplazadas en los predios listados en la Tabla 2, Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados están asociados con la construcción que se adelanta en el predio de la KR 99 # 156 D – 03 (predio P1), Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba, adelantar desde su marco de competencias, las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que implementen las medidas a las que haya lugar que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P1 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- Se reitera, a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en el predio de la KR 99 # 156 D – 03 (predio P1), Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector evaluado.

- Se reitera, que es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reiteran las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la KR 99 # 156 D – 03 (predio P1), Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba, que deben ser aplicadas en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la KR 99 # 156 D – 03 (predio P1), Barrio Tuna Baja III, Localidad Suba, con el propósito de notificarlo(s) sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático